



Asamblea General

Distr. general
20 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 159 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Metod Špaček (Eslovaquia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 57/513 de la Asamblea, de 19 de noviembre de 2002.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones segunda y cuarta, celebradas los días 6 y 9 de octubre de 2003. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas pertinentes (A/C.6/58/SR.2 y 4).
4. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 14 de agosto de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas (A/55/226).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/58/L.6

5. En su segunda sesión, celebrada el 6 de octubre, el representante de Suecia, en nombre de Alemania, Australia, Bélgica, Botswana, Burkina Faso, el Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, España, Finlandia, Guatemala, el Japón, Mauricio, México, Namibia, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Portugal, la República de Corea,



Sudáfrica, Suecia, Suiza y el Uruguay, a los que se unieron posteriormente la República Democrática del Congo, la India, Sierra Leona y Uganda, presentó un proyecto de resolución titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral” (A/C.6/58/L.6).

6. En su cuarta sesión, celebrada el 9 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/58/L.6 sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

7. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Sierra Leona hizo una declaración explicando su posición (véase A/C.6/58/SR.4).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral,

1. *Decide* invitar al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral a participar en sus períodos de sesiones y en sus trabajos en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.
